

Bilbao, 29 de Marzo de 2007

ASUNTO: Acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas

Muy señores nuestros:

Nos es grato poner en su conocimiento que la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. (“IBERDROLA” o la “Sociedad”), celebrada en segunda convocatoria en esta fecha, ha aprobado todos y cada uno de los acuerdos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria que les fue comunicado el 20 de febrero de 2007 y cuya documentación -puesta a disposición de los accionistas- les fue remitida con fecha 26 de febrero de 2007.

Dichos acuerdos son los siguientes:

I. Acuerdos relativos a las Cuentas Anuales y a la gestión social

La Junta General ha aprobado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006 y los Informes de Gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, así como la gestión social y la actuación del Consejo de Administración durante el referido ejercicio 2006.

Asimismo, la Junta General ha aprobado la propuesta de aplicación del resultado que incluye el pago de un dividendo de 1,043 euros brutos por acción. Habiéndose satisfecho el día 2 de enero de 2007 una cantidad a cuenta del dividendo de 0,45 euros brutos por acción, con fecha 2 de julio de 2007 se abonará un importe de 0,593 euros brutos a cada una de las acciones de la Sociedad que en la referida fecha se encuentren en circulación, incluidas las emitidas en el marco de la ampliación de capital para la operación de Scottish Power Plc.

II. Acuerdos relativos a la composición del Consejo de Administración y a las autorizaciones y delegaciones expresas en favor de dicho órgano

La Junta General ha aprobado la totalidad de las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros que le fueron sometidas, esto es:

- La ratificación de los nombramientos de Consejeros designados por cooptación desde la celebración de la última Junta General de accionistas:

- a).- Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra.
 - b).- Doña Inés Macho Stadler.
 - c).- Don Braulio Medel Cámara.
 - d).- Don José Carlos Pla Royo.
- La reelección como Consejeros de:
- a).- Don José Orbeagozo Arroyo.
 - b).- Don Lucas María de Oriol López-Montenegro.
 - c).- Don Mariano de Ybarra y Zubiría.
 - d).- Don Xabier de Irala Estévez.
 - e).- Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra.
 - f).- Doña Inés Macho Stadler.
 - g).- Don Braulio Medel Cámara.
- El nombramiento como Consejero de don Nicolás Osuna García.

En consecuencia, el Consejo de Administración de IBERDROLA queda compuesto por los siguientes 15 Consejeros:

Consejero	Cargo	Tipología de Consejero
Don José Ignacio Sánchez Galán	Presidente y Consejero Delegado	Ejecutivo
Don Juan Luis Arregui Ciársolo	Vicepresidente	Externo independiente
Don Victor de Urrutia Vallejo	Vicepresidente	Externo independiente
Don José Orbeagozo Arroyo	Vocal	Externo independiente
Don Lucas María de Oriol López-Montenegro	Vocal	Externo independiente
Don Ricardo Álvarez Isasi	Vocal	Externo independiente
Don Mariano de Ybarra y Zubiría	Vocal	Externo independiente
Don José Ignacio Berroeta Echevarría	Vocal	Externo independiente
Don Julio de Miguel Aynat	Vocal	Externo independiente
Don Sebastián Battaner Arias	Vocal	Externo independiente
Don Xabier de Irala Estévez	Vocal	Externo dominical
Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra	Vocal	Externo
Doña Inés Macho Stadler	Vocal	Externo independiente
Don Braulio Medel Cámara	Vocal	Externo independiente
Don Nicolás Osuna García	Vocal	Externo independiente

Por otra parte, la Junta General ha acordado, asimismo, autorizar al Consejo de Administración para que, con posterioridad a la culminación de la operación de integración con Scottish Power Plc, lleve a cabo un desdoblamiento de las acciones de IBERDROLA en la proporción de 1 a 4. En virtud de este desdoblamiento se multiplicará por cuatro el número de acciones en circulación, reduciéndose el valor nominal de cada acción de 3 euros a 0,75 euros, sin modificación de la cifra de capital social.

Los objetivos del desdoblamiento, que se ejecutará en todo caso una vez concluida la integración con Scottish Power Plc, son fundamentalmente los de ofrecer una mayor liquidez y negociación al valor y favorecer la ejecución de los programas de fidelización destinados a los inversores (así, por ejemplo, el Plan de Reinversión de Dividendos, puesto en marcha por la Sociedad en el año 2006).

Asimismo, la Junta General ha aprobado la concesión de las siguientes autorizaciones y delegaciones expresas en favor del Consejo de Administración:

- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte sus Sociedades dominadas, hasta un límite del 5% del capital social y por un plazo máximo de 18 meses.
- Delegación, por el plazo de 5 años, de la facultad de emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza, así como participaciones preferentes, con el límite máximo de 20.000 millones de euros y b) pagarés con el límite máximo, independiente del anterior, de 4.000 millones de euros, y autorización para que el Consejo pueda garantizar, en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las Sociedades dominadas.
- Autorización para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios de los valores emitidos o que se emitan por la Sociedad.
- Autorización al Consejo de Administración para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones hasta la cantidad total de 10 millones de euros.

III. Acuerdos relativos a la adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno y otras actualizaciones estatutarias y reglamentarias

La Junta General también ha aprobado las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General y los nuevos textos refundidos de estos documentos, así como ha tomado razón de la modificación y aprobación de un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración.

Estas modificaciones tienen el propósito de adaptar la normativa interna de IBERDROLA a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en mayo de 2006, y actualizar dicha normativa con objeto de aclarar la regulación de determinadas materias.

Se informa de que ha quedado, por tanto, cumplida la condición suspensiva a la que estaba sometida la aprobación de la modificación y nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración, de los Reglamentos de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones, así como del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores.

En consecuencia, han entrado en vigor con esta fecha las modificaciones y nuevos textos refundidos de los citados Reglamentos, con la excepción del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores que, conforme el mismo establece, entrará en vigor en un plazo de 30 días a partir del cumplimiento de la condición suspensiva referida, esto es, el 28 de abril de 2007.

IV. Acuerdos relativos a la Operación de Scottish Power Plc

En el marco del acuerdo de integración alcanzado con Scottish Power Plc, la Junta General ha acordado aumentar el capital social de IBERDROLA en un máximo de 263.377.413 acciones, representativas de más de un 20% del capital social resultante de la ampliación. El contravalor de dicha ampliación de capital, por un máximo de, aproximadamente, 8.625 millones de euros entre valor nominal y prima de emisión, será desembolsado mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias de Scottish Power Plc.

Adicionalmente, la Junta General ha aprobado una emisión de obligaciones simples por un importe nominal de entre 20 y 750 millones de libras esterlinas con el fin de atender las solicitudes de los accionistas ordinarios de Scottish Power Plc, que elijan recibir obligaciones en sustitución total o parcial de la contraprestación en efectivo por sus acciones.

Por otra parte, la Junta General ha autorizado la continuidad, una vez completada la operación de Scottish Power Plc, de los planes establecidos para los empleados del grupo Scottish Power Plc en los cuales existan derechos remanentes a adquirir acciones de esta compañía tras la operación y la entrega de acciones de IBERDROLA, en los términos previstos en la operación de Scottish Power Plc, en relación con las acciones de Scottish Power Plc que se emitan una vez completada la operación de Scottish Power Plc, a los titulares de tales derechos remanentes para la liquidación de los mismos.

Igualmente, con objeto de cumplir los compromisos de IBERDROLA en el contexto de la operación de Scottish Power Plc, la Junta General ha facultado al Consejo de Administración para que pueda implementar, desarrollar y ejecutar planes destinados a los empleados del grupo Scottish Power Plc y extenderlos a todos los empleados del nuevo Grupo IBERDROLA y, a tal efecto, ha acordado aumentar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, en 11.649.266 acciones (o 46.597.064 acciones si se ejecuta el aumento tras la ejecución del desdoblamiento de acciones descrito anteriormente) con exclusión del derecho de suscripción preferente.

V. Acuerdos relativos a asuntos generales

Por último, la Junta General ha acordado facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en la Comisión Ejecutiva Delegada, en don José Ignacio Sánchez Galán, Presidente y Consejero Delegado, en don Federico San



Sebastián Flechoso, Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración, y don Julián Martínez-Simancas Sánchez, Vicesecretario del Consejo de Administración, para complementar, ejecutar y desarrollar todos los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para la subsanación de los mismos y su interpretación, y conceder solidariamente a D. José Ignacio Sánchez Galán, a D. Federico San Sebastián Flechoso y a D. Julián Martínez-Simancas Sánchez, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil.

Finalmente, se informa a los accionistas de que el abono de la prima de asistencia de 0,02 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en esta Junta General, acordada por el Consejo de Administración de 20 de febrero de 2007, se realizará a partir del próximo 16 de abril de 2007.

Quedando como siempre a su disposición, les saludamos atentamente,

IBERDROLA, S.A.
El Secretario del Consejo de Administración

Federico San Sebastián

INFORMACIÓN IMPORTANTE

ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE COMPRA, DE VENTA O DE CANJE, NI UNA SOLICITUD DE UNA OFERTA DE COMPRA, DE VENTA O DE CANJE DE TÍTULOS VALORES, NI UNA SOLICITUD DE VOTO ALGUNO O APROBACIÓN RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE SCOTTISHPOWER PLC PROPUESTA POR IBERDROLA, S.A. (LA "ADQUISICIÓN"); TAMPOCO EXISTIRÁ COMPRA, VENTA O CANJE DE VALORES, NI SOLICITUD DE ELLO, EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA, VENTA O CANJE FUESE ILEGAL SIN SU PREVIA NOTIFICACIÓN O REGISTRO CONFORME A LAS LEYES DE TAL JURISDICCIÓN.

EN EL CASO EN QUE -Y CUANDO- IBERDROLA, S.A. INICIE LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE SCOTTISHPOWER PLC Y LA ADQUISICIÓN SEA IMPLEMENTADA A TRAVÉS DE UN "SCHEME OF ARRANGEMENT" CONFORME A LA LEY DE SOCIEDADES BRITÁNICA (U.K. COMPANIES ACT 1985, SEGÚN MODIFICADA), (EL "SCHEME") LOS TÍTULOS DE IBERDROLA, S.A. NO SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE VALORES AMERICANA (U.S. SECURITIES ACT DE 1933, SEGÚN MODIFICADA, EL "SECURITIES ACT"), SINO QUE SERÁN EMITIDOS TENIENDO EN CUENTA LA EXENCIÓN PREVISTA EN LA SECCIÓN 3(A)(10) DE LA MISMA, Y SCOTTISHPOWER PLC PROVEERÁ EL DOCUMENTO DE ADQUISICIÓN A LA SEC BAJO EL FORMULARIO FORM 6-K. SI EN LUGAR DE A TRAVÉS DEL

“SCHEME” IBERDROLA, S.A. DECIDE REALIZAR LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (TAKEOVER OFFER) CONFORME AL DERECHO BURSÁTIL BRITÁNICO (THE CITY CODE ON TAKEOVERS AND MERGERS OF THE UNITED KINGDOM”), (LA “OFERTA”), EN LA MEDIDA EN QUE LAS ACCIONES EMITIDAS EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REQUIERAN SU NOTIFICACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS, IBERDROLA, S.A. PROCEDERÁ A DEPOSITAR ANTE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS (“UNITED STATES SECURITIES AND EXCHANGE COMISIÓN”, “SEC”) UNA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN (REGISTRATION STATEMENT) BAJO EL FORMULARIO FORM F-4, QUE INCLUIRÁ UN FOLLETO. SE ACONSEJA SERIAMENTE A LOS INVERSORES QUE LEAN LOS DOCUMENTOS QUE LES SERÁN FACILITADOS, INCLUYENDO LA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y EL FOLLETO CUANDO SE DISPONGA DE ELLOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELEVANTE QUE SE PONGA A SU DISPOSICIÓN O A LA DE LA SEC U OTRAS AUTORIDADES REGULATORIAS COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN O SUPLEMENTOS A TALES DOCUMENTOS, YA QUE CONTENDRÁN INFORMACIÓN IMPORTANTE RELATIVA A IBERDROLA, S.A., SCOTTISHPOWER PLC, LA ADQUISICIÓN Y A CUALQUIER OFERTA. LOS ACCIONISTAS DE SCOTTISHPOWER PLC DEBEN TAMBIÉN LEER LA DECLARACIÓN DE SOLICITUD / RECOMENDACIÓN RELACIONADA PREVISTA EN EL ANEXO 14D-9, QUE PODRÁ SER NOTIFICADA A LA SEC POR SCOTTISHPOWER PLC, EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN. EN EL CASO EN QUE SE NOTIFIQUE, LOS INVERSORES PODRÁN OBTENER COPIAS GRATUITAS DE LA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN, DEL FOLLETO, ASÍ COMO DE OTROS DOCUMENTOS RELEVANTES NOTIFICADOS A LA SEC, EN LA PÁGINA WEB DE LA SEC ([WWW.SEC.GOV](http://www.sec.gov)) Y RECIBIRÁN INFORMACIÓN PUNTUAL SOBRE CÓMO OBTENER LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA TRANSACCIÓN GRATUITAMENTE A TRAVÉS DE LAS PARTES AFECTADAS O A TRAVÉS DE UN AGENTE NOMBRADO A TAL EFECTO.

EN ALGUNOS PAÍSES, LA DISTRIBUCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN PUEDE ESTAR LIMITADA O RESTRINGIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN CONSECUENCIA, LAS PERSONAS POSEEDORAS DE ESTA COMUNICACIÓN DEBEN INFORMARSE SOBRE TALES RESTRICCIONES Y RESPETARLAS. LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA ADQUISICIÓN ELUDEN CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DENTRO DE LO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR CUALQUIER VIOLACIÓN DE TALES RESTRICCIONES POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA.

LAS ACCIONES A EMITIR EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN NO PUEDEN SER OFRECIDAS NI VENDIDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS, SALVO SI SE EFECTÚA A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN EFECTIVA DE LAS PREVISTAS EN EL SECURITIES ACT O AL AMPARO DE UNA EXENCIÓN VÁLIDA DEL DEBER DE NOTIFICACIÓN.